JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre, veinte (20) de dos mil Veintitrés (2023)

Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **KONECTRA SAS Y JUAN CARLOS CALVACHE.**
Radicado: 110013103 009 2021 00075 00.
Ingresó: 23/05/2023.

En lo que corresponde a las actuaciones que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener como notificado de manera personal al ejecutado **JUAN CARLOS CALVACHE**[1], quien dentro de la oportunidad legal mantuvo conducta silente.

Segundo: Como quiera que posteriormente el mentado ejecutado concurrió al proceso, conforme lo normado en el art. 56 del C.G.P., se releva al abogado **MARCO ANDRÉS MENDOZA BARBOSA** como curador ad-litem del precitado demandado.

Tercero: Reconocer al abogado **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, como apoderado judicial de la parte ejecutante[2]; en los términos y fines del mandato conferido al profesional del derecho.

Cuarto: En cuanto a la solicitud de suspensión[3], el libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que se resolvió lo pedido[4].

Quinto: En firme este auto ingresen las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

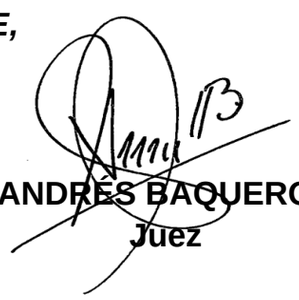

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

EBA

---

[1] Documento: "21NotiificacionPersonalDemandado".
[2] Documento: "22Allega Poder".
[3] Documento: "19SolictudSusension".
[4] Documento: "13AutoRequiereConformeLey1116-2006".